



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00116 00

En atención a las diligencias de notificación efectuadas a las direcciones electrónicas de los codemandados, SE ADVIERTE que no serán de recibo, toda vez que no se adosaron las constancias de entrega de los comunicados o acuses de recibido. En ese orden, no puede la Judicatura prohiar tal actuación. En consecuencia, SE REQUIERE al memorialista para que arrime la prementada información, a efectos de salvaguardar el debido proceso de los accionados, canon 29 Superior armonizado con el artículo 14 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39ff1aa8218ed68b2276af95adca7526decfbfea6e321aefae388f848c689708

Documento generado en 20/06/2021 08:26:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>